



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

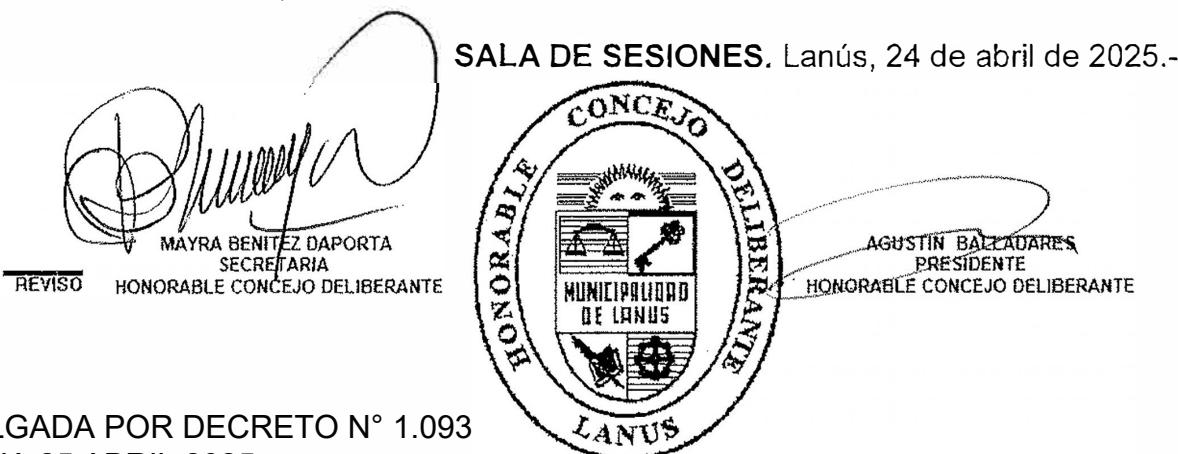
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 13.839

Artículo-1º:-Autorícese la suscripción del Convenio a celebrarse entre entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Alejandro Julián ÁLVAREZ, DNI 28.963.217 y la Cooperativa de Trabajo El Reciclado del Docke Limitada, representada por el Sr. Hernán Alberto ZVIZER, DNI 32.654.755 con domicilio en la calle J. M. Núñez 1739, Partido de Avellaneda; referido a la compactación de chatarra en el Municipio de Lanús y cuyo Proyecto de Convenio Marco y Específico forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo-2º:-El Departamento Ejecutivo remitirá a este Honorable Cuerpo un informe cada 6 meses acerca del resultado de la cantidad de compactaciones y los ingresos producidos al erario Municipal.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-



PROMULGADA POR DECRETO N° 1.093
DE FECHA 25 ABRIL 2025.

Registrada bajo el N° 13.839.....